

ACUERDO DE CONCEJO N° 180-2013-MPC

Casma, 20 de Agosto del 2013

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 8245-13 del señor Crispin Quiroz Solis mediante el cual solicita apoyo económico a favor de su hija Teófila Manuela Quiroz Cutamanca, para solventar tratamiento medico contra el cáncer, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia:

Que, mediante escrito de Vistos del señor Crispin Quiroz Solis, solicita apoyo económico en la suma de S/. 2.000,00 (Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles) a favor de su hija Teófila Manuela Quiroz Cutamanca, para solventar tratamiento médico contra el cáncer como radioterapias y otros, al encontrarse internada en el Instituto Nacional de Neoplasias-INEN de la ciudad de Lima. Sostiene que es una persona de extrema pobreza y que carece de recursos económicos para realizar su tratamiento contra el cáncer. Presenta adjunto a su solicitud carnet de atención del INEN en la que se consigna el N° 0487508, que corresponde a su historia clínica, así como la Constancia de Pobreza expedida por el Teniente Gobernador del Caserío de Cunca del Distrito de Buenavista Alta - Casma, así como copias de recetas médicas y copias de Boletas de Venta de Boticas;

Que, el pleno municipal, tomado conocimiento del pedido efectuado por don Crispin Quiroz Solis y considerando que la Política de la actual gestión esta orientada a velar por los derechos fundamentales de las personas como la salud y guardando coherencia con el valor solidario ha creído por conveniente apoyar económicamente en calidad de donación la suma de S/. 2.000,00 (Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles) a favor de su hija Teófila Manuela Quiroz Cutamanca;

Que, de conformidad lo prescrito por el numeral 25) del art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles de la Municipalidad;

Estando, a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto unánime de los Señores Regidores.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el pedido de apoyo económico solicitado por el señor CRISPÍN QUIROZ SOLIS correspondiente a la suma de S/. 2.000,00 (Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles), a favor de su hija TEÓFILA MANUELA QUIROZ CUTAMANCA, para solventar los gastos de su tratamiento médico contra el Cáncer; conforme a lo señalado precedentemente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Municipalidad Provincial de Casma
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

